

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 1 de julio de 2020.

A despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral incoado por la señora Yanid Lorena Cuerdo Isaza en contra de Famiparaiso S.A.S., informando que la audiencia prevista en el artículo 72 del C.P.L. no se pudo llevar a cabo en razón de la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura como consecuencia de la pandemia generada por el COVID-19.

Sírvase proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Ordinario Laboral de Única Instancia
Rad. No.: 17380 31 12 001 2019 00076 00

FIJA FECHA AUDIENCIA

En atención a la constancia secretarial que antecede, se hace necesario reprogramar la fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social; en consecuencia, se fija el día **JUEVES DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**

Dentro de la mencionada audiencia se dará aplicación a lo previsto en el artículo 77 del Código de P. Laboral y S.S., y por lo tanto se advierte a las partes y a sus apoderados que deberán asistir personalmente a la audiencia programada y que la inasistencia injustificada les acarrearán las consecuencias procesales prevista en el citado artículo, modificado por el artículo 39 de la Ley 712 de 2001.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZA